

C A R T I L L A

Educación en el Riesgo de Minas Antipersonal, Municiones sin Explotar y Artefactos Explosivos Improvisados



Programa Presidencial para la Acción
Integral contra Minas Antipersonal
Presidencia de la República

Daniel Ávila Camacho
Director del Programa Presidencial para
la Acción Integral contra Minas Antipersonal

Melquisedec Pinzón Pinilla
Diseño

Hernando Ureña Henríquez, Ledfish S.A.S.
Ilustraciones

Ledfish S.A.S.
Actualización Cartilla Abril 2012

Impresión Imprenta Nacional de Colombia

ISBN 978-958-18-0346-0

La actualización en el diseño, así como la edición e impresión de esta cartilla se hizo con el apoyo de la Agencia de Cooperación Internacional de Japón -JICA-, por lo que se prohíbe su venta.

Su distribución será gratuita y la realizará el Programa Presidencial para la Acción Integral contra Minas Antipersonal. La reproducción y publicación debe tener la autorización del PAICMA.

Programa Presidencial para la
Acción Integral contra Minas Antipersonal
Vicepresidencia de la República
Calle 10 N° 24 - 55 Piso 4
Bogotá, D. C. – Colombia

Teléfono: 5946464
Fax: 5961125

www.accioncontraminas.gov.co
accioncontraminas@presidencia.gov.co

Síguenos en:



@paicma



No más minas antipersonal



Programa Presidencial para la Acción
Integral contra Minas Antipersonal
Presidencia de la República

Esta cartilla es una herramienta de capacitación en Educación en el Riesgo de Minas Antipersonal, Municiones sin Explotar y Artefactos Explosivos Improvisados –ERM–, para ser distribuida en los procesos de formación en ERM y ser utilizada, consultada y retroalimentada por las comunidades, lectores y beneficiarios que participen en estos procesos.

Esta cartilla fue ajustada en el marco de la cooperación técnica del Gobierno del Japón a través del JICA, para el “Proyecto de Fortalecimiento de las Capacidades Institucionales del PAICMA.”



¿A QUIÉN ESTÁ DIRIGIDA ESTA CARTILLA?

A las personas y comunidades en riesgo de sufrir accidentes por minas antipersonal, municiones sin explotar y artefactos explosivos improvisados.

¿CÓMO ESTÁ ORGANIZADA ESTA CARTILLA?

Está organizada en cuatro lecciones:

Lección 1

¿Qué son las minas antipersonal, las municiones sin explotar y los artefactos explosivos improvisados? ¿Por qué son peligrosas?

Lección 2

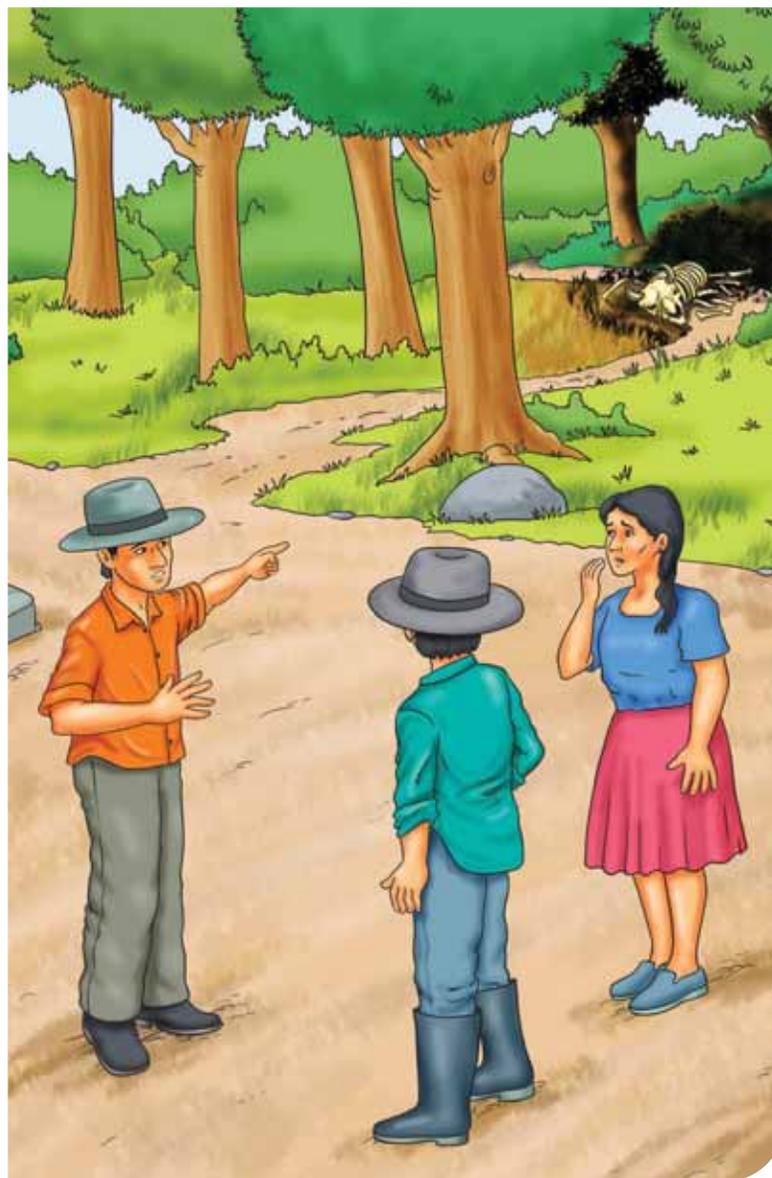
Comportamientos seguros.

Lección 3

Atención a las víctimas.

Lección 4

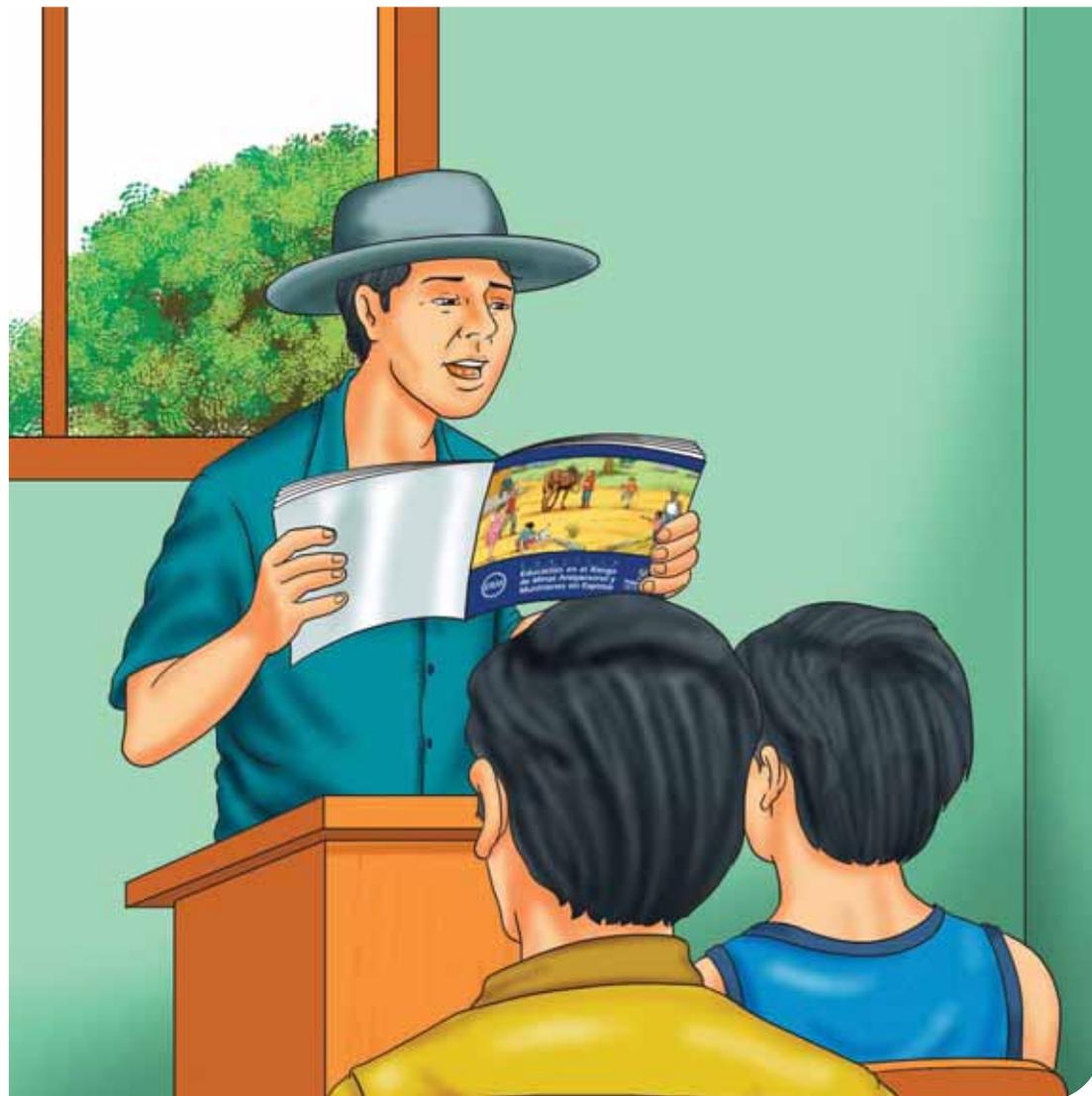
La comunidad frente al problema de las minas antipersonal, las municiones sin explotar y los artefactos explosivos improvisados.



¿PARA QUÉ SIRVE ESTA CARTILLA?

Sirve para saber:

- Qué son las minas antipersonal, las municiones sin explotar y los artefactos explosivos improvisados.
- Por qué son peligrosos.
- Cómo prevenir accidentes.
- Cuáles son los derechos de las víctimas.
- Qué pueden hacer las comunidades frente al riesgo.



LECCIÓN 1

MINAS ANTIPERSONAL, MUNICIONES SIN EXPLOTAR Y ARTEFACTOS EXPLOSIVOS IMPROVISADOS

¿Qué son las minas antipersonal?

Son artefactos explosivos elaborados para que se activen por la presencia, la proximidad o el contacto de una persona. Pueden herir, mutilar o matar a una o más personas.

¿Qué son los artefactos explosivos improvisados?

Son artefactos fabricados de manera rudimentaria, diseñados con el propósito de causar daño físico y/o la muerte utilizando el poder de una detonación. Se elaboran utilizando materiales como plástico, madera, tubos de PVC o láminas.

Pueden estar camuflados en un tarro, una olla, una cantina, un balón, un radio, una lata, un frasco o una botella, entre otros objetos.

Pueden ser cuadrados, rectangulares, cilíndricos o redondos, de diferentes tamaños y distintos colores.



Los **Artefactos Explosivos Improvisados –AEI–** activados por la víctima son considerados **Minas Antipersonal**. Únicamente los AEI activados por la víctima son objeto de la Acción Integral contra Minas Antipersonal.



¿Qué son las municiones sin explotar?

Son artefactos explosivos que no estallaron después de ser lanzados, o que fueron abandonados durante o después de un combate.

¿Qué tipos de municiones sin explotar existen?

Las municiones sin explotar incluyen granadas, morteros, municiones (balas, vainillas) o bombas, entre otras, que fueron utilizadas pero no explotaron debido ya sea a su mal funcionamiento, al tipo de diseño o a cualquier otra razón.



Las municiones sin explotar son tan peligrosas como las minas antipersonal y los artefactos explosivos improvisados.

Estos artefactos pueden **herir, mutilar o matar**.

Los **niños, niñas y adolescentes** son **víctimas frecuentes** de estos artefactos, pues los manipulan o juegan con ellos. Bajo ninguna circunstancia debe manipularse este tipo de municiones, **pueden estallar en cualquier momento**.

Aunque se oxiden y cambien de color, **no pierden su capacidad de hacer daño**.



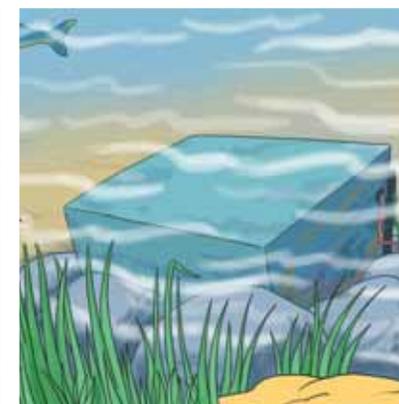
¿Dónde están las minas antipersonal y los artefactos explosivos improvisados?

Pueden estar enterrados, en la superficie o camuflados en objetos de uso cotidiano.

- Pueden estar en la superficie terrestre.
- Pueden estar ocultos en la maleza.
- Pueden estar camuflados en los troncos y las ramas de los árboles.
- Pueden estar bajo el agua.

¿Dónde están las municiones sin explotar?

- Pueden estar entre el pasto.
- Pueden estar en la maleza.
- Pueden estar camufladas en los troncos y ramas de los árboles.
- Pueden estar bajo el agua.
- Pueden estar en lugares donde se han presentado enfrentamientos.
- Pueden estar en lugares donde ha habido campamentos.



¿Cuándo se pueden activar las minas antipersonal y los artefactos explosivos improvisados?



- Cuando alguien los pisa.



- Cuando alguien los toca.



- Cuando alguien les tira un objeto.



- Cuando se tropieza con ellos.



- Cuando alguien corta un alambre que está pegado al artefacto explosivo improvisado.



- Cuando alguien quita un objeto que se encuentra encima del artefacto explosivo improvisado.

Algunas minas y artefactos explosivos improvisados son tan **sensibles** que **pueden explotar cuando alguien pasa cerca de ellos.**



¿Cuándo se activan las municiones sin explotar?



- Cuando alguien las toca.
- Cuando alguien las recoge.
- Cuando alguien las chuza.



- Cuando alguien las martilla.
- Cuando alguien les tira un objeto.
- Cuando alguien las golpea.



- Cuando alguien las patea.
- Cuando alguien juega con ellas.
- Cuando alguien las quema.

LECCIÓN 2

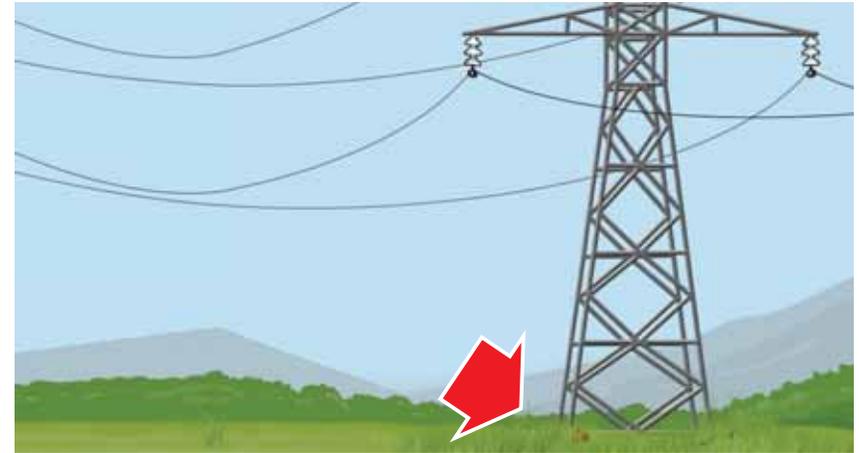
SEÑALES DE PELIGRO

¿Qué lugares pueden ser peligrosos por la presencia o sospecha de minas antipersonal, municiones sin explotar y artefactos explosivos improvisados?

- Carreteras, caminos y trochas poco frecuentadas.
- Árboles frondosos en lugares despejados.
- Alrededor de las bases militares.
- Lugares en donde han habido enfrentamientos entre grupos irregulares, o entre estos y la Fuerza Pública.
- Campamentos militares.
- Viviendas y construcciones destruidas o abandonadas.
- Cercas o alambradas de potreros.
- Broches o talanqueras.
- Bordes de carreteras o caminos.

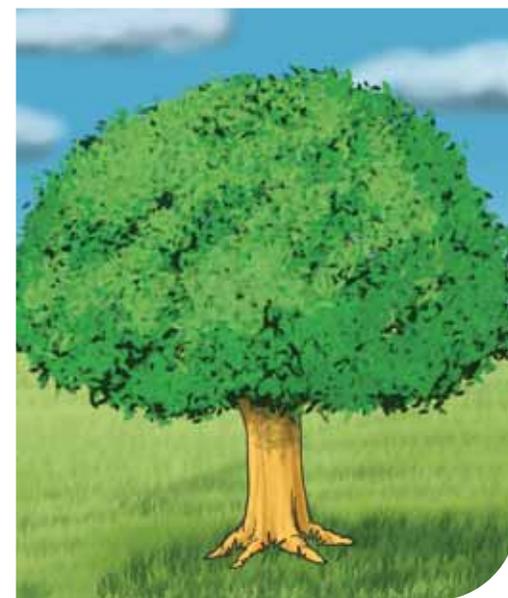
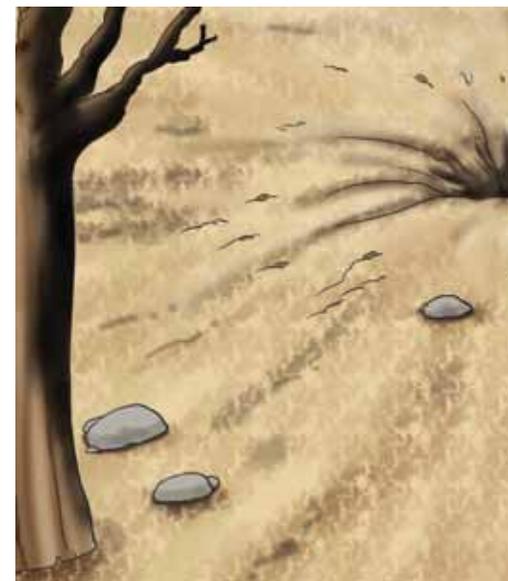
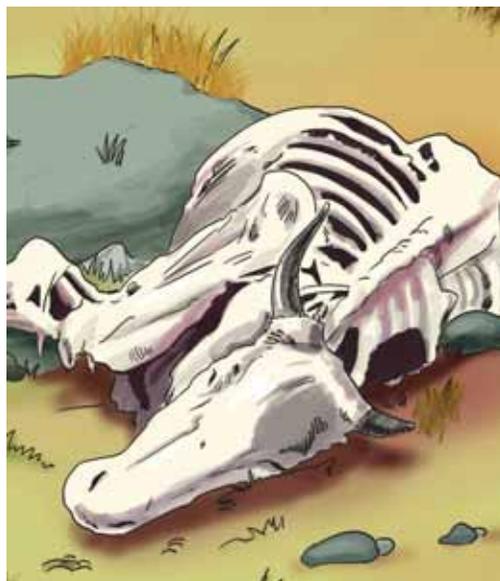


- Torres de energía.
- Antenas de comunicación.
- Oleoductos.
- Orillas de represas, acueductos, pozos, ríos y fuentes de agua.
- Puentes y pasos obligados de quebradas.
- Trochas.
- Atajos.
- Aquellos lugares señalizados con la convención internacional de peligro (una calavera y una cruz de huesos) o por otras señales que indican peligro (trapos rojos o blancos amarrados a un palo, palos cruzados, cuerdas o cintas, entre otros).



¿Cuándo se debe sospechar que en un lugar hay minas antipersonal, municiones sin explotar y artefactos explosivos improvisados?

- Cuando alguna persona de la zona haya sido herida o haya muerto por uno de estos artefactos.
- Cuando hay esqueletos o restos de animales muertos por causas no naturales.
- Cuando hay cambios de color en la vegetación, montículos de tierra o huecos.
- Cuando hay árboles quemados o atravesados en los caminos.
- Cuando hay pedazos de cable o cinta aislante tirados en lugares en donde no deben estar.
- Cuando hay objetos abandonados.
- Cuando hay árboles frondosos en medio de campos despejados.
- Cuando hay árboles cargados de frutas en zonas que ya han sido cosechadas.



¿Qué debe hacer para evitar accidentes con minas antipersonal, municiones sin explotar y artefactos explosivos improvisados?

- Informarse con la comunidad o las autoridades de la zona, sobre áreas sospechosas o de peligro.
- Transitar por las carreteras y caminos principales que son frecuentemente utilizados por la comunidad que habita la región, de ser posible con conocimiento del trayecto.
- Visitar preferiblemente lugares frecuentados por los habitantes de la región para tomar agua, recoger frutas o ir al baño.
- Evitar transitar cerca a las cunetas o en los bordes de las carreteras. No salirse del camino seguro bajo ninguna circunstancia, incluido orinar.
- No tocar cables que se encuentran en el camino.



¿Qué debe hacer si encuentra una mina antipersonal, munición sin explotar o artefacto explosivo improvisado?

- No lo toque.
- No le arroje objetos.
- No lo mueva.
- No lo desentierre.
- No lo ponga o acerque al fuego.
- No lo tire al agua.
- No trate de hacerlo explotar.
- No trate de desactivarlo.
- No intente desarmarlo.



Recuerde que:

Quemar un terreno minado **NO** desactiva las minas.

Pasar el ganado por un terreno minado **NO** las desactiva.

Echar sal a las municiones sin explotar **NO** las desactiva.

Botar las municiones sin explotar **al agua NO** las desactiva.

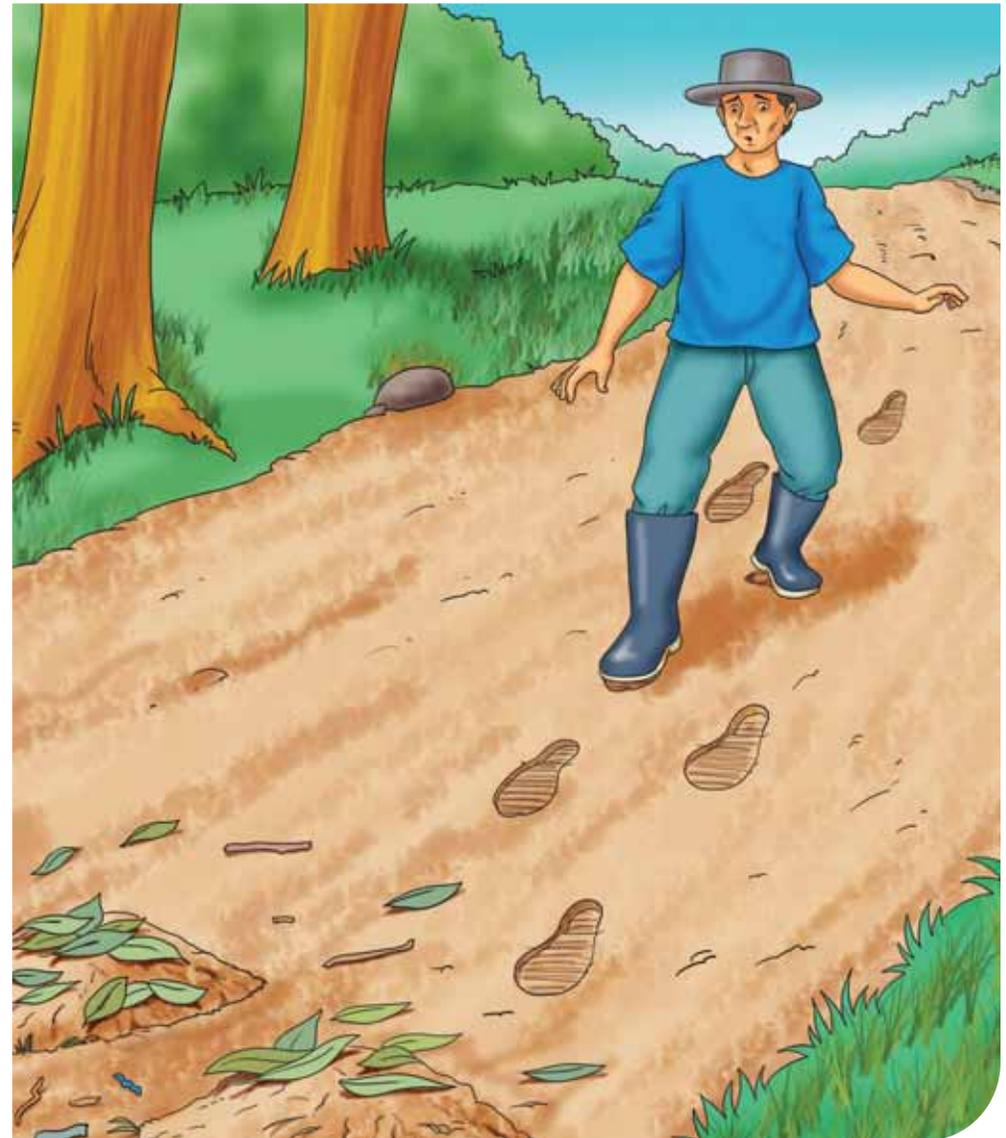


¿Qué hacer si se encuentra en un lugar en donde hay minas antipersonal?

- En cualquier caso, mantenga la calma y no corra.
- Aléjese del lugar siguiendo sus propias huellas.
- Si no es posible, pida ayuda en voz alta y quédese quieto.
- Observe con cuidado el lugar para que pueda recordar el sitio exacto.

Cuando esté fuera de peligro

- **Advierta a las demás personas** de la comunidad para que **NO se acerquen**.
- **Informe a líderes, presidentes de juntas, o autoridades comunitarias** para que **estos informen a las autoridades locales**, como el **alcalde** o el **personero municipal**. Estos a su vez, deberán informar a las Fuerzas Militares o a la Policía Nacional sobre el peligro existente.



LECCIÓN 3

ATENCIÓN A LAS VÍCTIMAS DE MINAS ANTIPERSONAL Y MUNICIONES SIN EXPLOTAR

¿Cuándo se produce un accidente con minas antipersonal o municiones sin explotar?

Ocurre un ACCIDENTE cuando el artefacto explota y produce daño físico o psicológico a una o más personas.



Los artefactos explosivos improvisados **activados por la víctima** son considerados minas antipersonal.



¿A quiénes se consideran víctimas de minas antipersonal o municiones sin explotar?

Se consideran víctimas quienes han sufrido daños, como lesiones físicas y emocionales, a causa de un accidente provocado por uno de estos artefactos.

Al explotar, las minas antipersonal y las municiones sin explotar causan graves lesiones en el cuerpo, mutilan brazos o piernas, producen la pérdida de la audición o la visión y en muchos casos, matan.

Las consecuencias de un accidente son graves y afectan tanto a quien lo sufre como a su familia y a su comunidad.



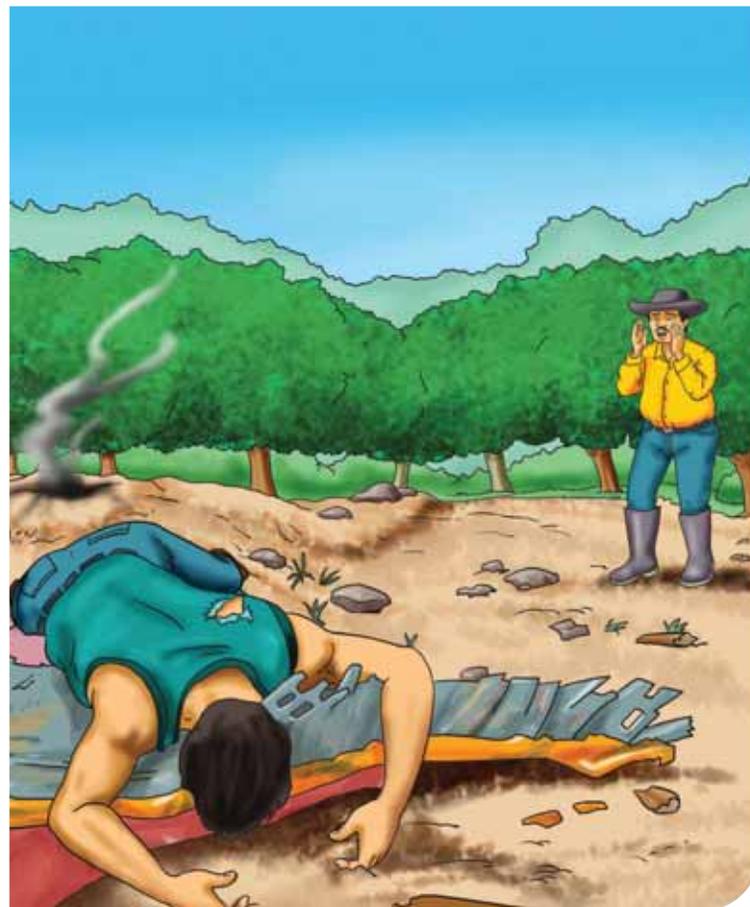
¿Qué personas son consideradas víctimas?

Las personas que **individual** o **colectivamente** hayan sufrido un daño como consecuencia de **violaciones a los Derechos Humanos**, ocurridas **a partir del 1° de enero de 1985** en el marco del **conflicto armado** (homicidio, desaparición forzada, desplazamiento, violaciones sexuales y otros delitos contra la integridad sexual, secuestro, despojo de tierras, **minas antipersonal y otros métodos de guerra ilícitos**, ataques contra la población civil).



¿Cómo asistir a una persona que ha sufrido un accidente?

- Háblele en voz alta al herido.
- No proporcione líquidos, ni alimentos.
- No busque ni recoja las partes del cuerpo amputadas.
- Busque ayuda para llevar al herido al hospital más cercano.
- Contacte a las autoridades locales (personero, alcalde) o al Programa Presidencial de Acción Integral contra Minas Antipersonal para reportar el accidente y la víctima.



Donde ha habido un accidente, hay riesgo de que ocurra otro, porque **donde hay una mina antipersonal** o un artefacto explosivo improvisado, **puede haber más**. Si una persona está cerca del lugar del accidente, **puede también estar en peligro**.



¿Qué derechos tienen las víctimas de minas antipersonal o municiones sin explotar?

Toda víctima tiene derecho a:

- Recibir servicios médicos de urgencia, hospitalarios, psicológicos y todos los necesarios para su rehabilitación, y a que el Estado cubra estos costos.
- Recibir servicios de asistencia psicosocial y médica continuada.
- Reclamar servicios de ayuda humanitaria de emergencia, atención, asistencia y reparación, contemplados en la Ley 1448 de 2011.
- Reclamar la indemnización que el Estado ofrece a las víctimas de la violencia y recibir orientación para la adecuada inversión de estos recursos, si así lo requiere.
- Reclamar y recibir estos servicios sin necesidad de recurrir a ningún intermediario, de forma inmediata y gratuita, a través de las Unidades para la Atención y Reparación.

El **Estado** ofrece **servicios** para que la **víctima** pueda **retornar a su vida** familiar, social y laboral.



LECCIÓN 4

LA COMUNIDAD FRENTE AL PROBLEMA DE LAS MINAS ANTIPERSONAL, MUNICIONES SIN EXPLOTAR Y ARTEFACTOS IMPROVISADOS

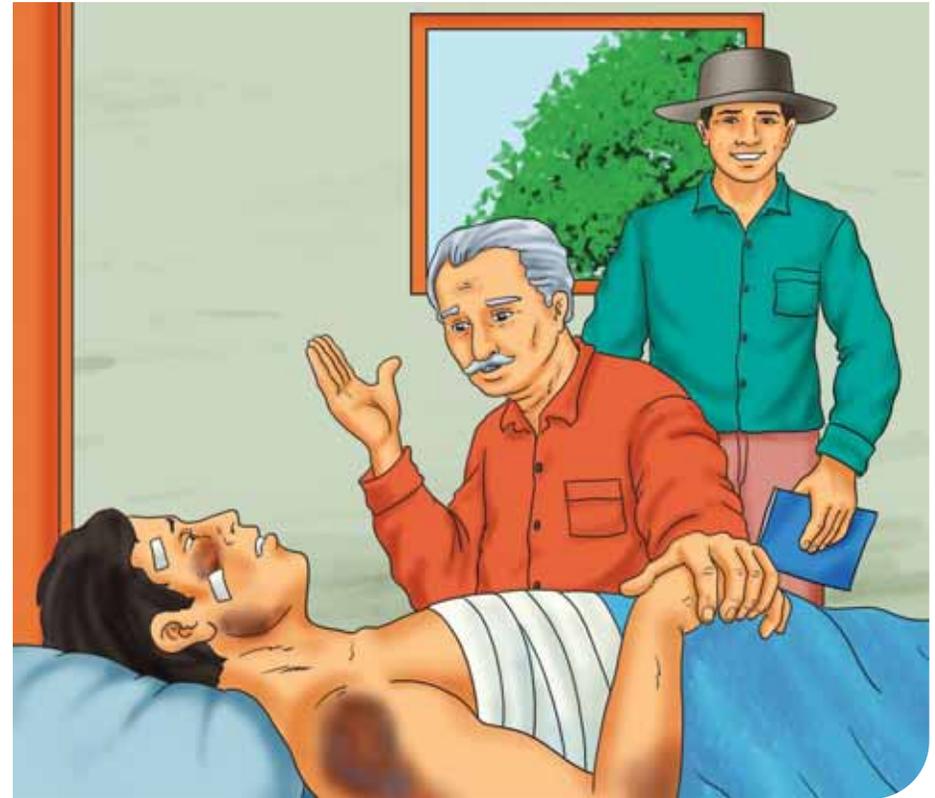
¿Qué pueden hacer las comunidades que están en riesgo?

- Unirse, ser solidarias y participar en la búsqueda de soluciones para proteger la vida de sus miembros.
- Realizar reuniones para hablar, compartir información y tomar decisiones.
- Identificar comportamientos y hábitos que ayuden a prevenir accidentes.
- Promover que todos los miembros adopten estos comportamientos y hábitos.
- Alertar a todos los miembros sobre la existencia de lugares minados o la ocurrencia de accidentes.



¿Qué puede hacer la comunidad por las víctimas de minas antipersonal o municiones sin explotar?

- Ayudar a identificarlas, saber dónde están y qué necesidades tienen.
- Apoyar a las víctimas y sus familias para que puedan utilizar los servicios de salud y acceder a los subsidios y ayudas a las que tienen derecho.
- Estar pendiente del bienestar de las víctimas.
- Acoger a las víctimas y sus familias en las organizaciones comunitarias.



Para tener **más información** sobre los **trámites y documentos necesarios** para reclamar y recibir los servicios de **ayuda humanitaria de emergencia, atención, asistencia y reparación**, acérquese a la **Personería Municipal** o a la **Alcaldía**, o comuníquese con el **Programa Presidencial de Acción Integral Contra Minas Antipersonal** en el correo electrónico accioncontraminas@presidencia.gov.co. También puede consultar la página web www.accioncontraminas.gov.co



Anexo

NORMAS RELACIONADAS CON LA ACCIÓN CONTRA MINAS ANTIPERSONAL

- Protocolo enmendado sobre prohibiciones o restricciones al empleo de minas, armas, trampas y otros artefactos (Protocolo enmendado II), anexo a la Convención sobre Prohibiciones o Restricciones al empleo de ciertas armas convencionales que puedan considerarse excesivamente nocivas o de efectos indiscriminados.
- Convención sobre la Prohibición del Empleo, almacenamiento, producción y Transferencia de Minas Antipersonal y sobre su destrucción. **Convención de Ottawa**, 18 de septiembre de 1997.
- **Ley 544 de 2000**, por medio de la cual se ratifica la Convención de Ottawa. Entró en vigor el 1º de marzo de 2001.
- **Ley 759 de 2002**. Marco Nacional de aplicación de la Convención de Ottawa.
- **Decreto Presidencial 2150 del 12 de junio de 2007** de creación del Programa Presidencial para la Acción Integral contra Minas Antipersonal.
- **Decreto 3990 del 17 de octubre de 2007**, por medio del cual se reglamenta la Subcuenta del Seguro de Riesgos Catastróficos y Accidentes del Tránsito del Fondo de Solidaridad y Garantía (FOSYGA) y se establecen las condiciones de operación del aseguramiento de los riesgos derivados de daños corporales causados a las personas en accidentes de tránsito, eventos catastróficos y terroristas.



- Documento CONPES 3567 de 2009, Consejo Nacional de Política Económica y Social, Política Nacional de Acción Integral contra Minas Antipersonal (MAP), Municiones Sin Explotar (MUSE) y Artefactos Explosivos Improvisados (AEI).
- Ley 1448 de 2011, “por la cual se dictan medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno y se dictan otras disposiciones”.
- Decreto Reglamentario 1400 de 2011, “por el cual se reglamenta la Ley 1448 de 2011 y se dictan otras disposiciones”.
- Decreto-ley 4633 de 2011, “por medio del cual se dictan medidas de asistencia, atención, reparación integral y de restitución de derechos territoriales a las víctimas pertenecientes a los pueblos y comunidades indígenas”.

Materiales de consulta

- CIDHG (2004). Guía de actividades relativas a las minas.
- CIDHG (2002). Mejorando la comunicación en los programas de sensibilización contra las minas. Un Manual Operativo.
- Programa Presidencial de Acción Integral contra Minas Antipersonal. UNICEF (2006). Estándares Internacionales de Educación sobre el Riesgo de Minas. Guías de Mejores Prácticas.
- Programa Presidencial de Acción Integral contra Minas Antipersonal (2012). Glosario Nacional Básico General de Términos de Acción Integral contra Minas Antipersonal.
- UNICEF (2005). Manual del Facilitador Comunitario Acción Humanitaria contra Minas.
- Programa Presidencial de Acción Integral contra Minas Antipersonal (2006). Cartilla de Asistencia a Víctimas de MAP y MUSE.

